

MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO DE:

Proyecto de ORDEN XXXX/XX DE XX DE XXXX DE 20XX, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA DEL CONGRESO ANUAL MOBILE WORLD CONGRESS BARCELONA Y EN EL FOUR YEARS FROM NOW (4YFN).

FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Fecha	26/01/2021
Título de la norma	Proyecto de ORDEN XXXX/XX DE XX DE XXXX DE 20XX, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA DEL CONGRESO ANUAL MOBILE WORLD CONGRESS BARCELONA Y EN EL FOUR YEARS FROM NOW (4YFN)		
Tipo de Memoria	Normal <input type="checkbox"/> Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Constituye el objeto de esta Orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en especie para la participación de empresas como expositoras de sus productos o servicios en los Pabellones de España de cada edición del MWC Barcelona y del 4YFN.		
Objetivos que se persiguen	Estas ayudas en especie irán destinadas a financiar, en la totalidad o en parte, el coste de la participación de empresas en los Pabellones de España para que puedan exponer sus productos o servicios, para lo cual Red.es publicará convocatorias para cada edición del MWC Barcelona y del 4YFN de forma separada.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
Tipo de norma	Orden Ministerial		
Estructura de la Norma	Preámbulo, 4 capítulos, 17 artículos y 2 disposiciones finales.		

Informes recabados	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta pública en cumplimiento del artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, 50/1997. • Informe de la Abogacía del Estado. • Informe de la Intervención Delegada en el Departamento. • Informe de la Secretaría General Técnica del Departamento. • Aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública.
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	<p>Esta Orden Ministerial se dicta al amparo de lo dispuesto en las reglas 15.ª y 21.ª del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y en materia de telecomunicaciones.</p>
IMPACTO PRESUPUESTARIO	<p>El proyecto de orden no tiene impacto presupuestario en el Ministerio de Economía y Empresa ya que las convocatorias que se aprueben al amparo de la misma serán financiadas con cargo a recursos propios de la entidad pública empresarial Red.es, m.p.</p>
ANÁLISIS DE CARGAS ADMINISTRATIVAS	<p>El proyecto de orden no varía las cargas administrativas anuales. Se adjunta a continuación un análisis del coste total de las mismas, siendo el coste total directo para cada empresa, de conformidad con dicho análisis de 229 €.</p>
IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	<p>Este proyecto de orden no contempla, ni en el fondo ni en la forma, actuaciones que pudieran favorecer situaciones de discriminación por razón de género. Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (plan de igualdad entre hombres y mujeres) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas, así como una valoración positiva de los proyectos que incluyan como destinatarios finales a mujeres.</p>

1. Justificación de la memoria abreviada

El artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de julio, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo permite la sustitución de ésta por una memoria abreviada cuando se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en ninguno de los ámbitos enunciados o estos no son significativos.

Se presenta memoria abreviada al considerar que este Proyecto de Orden no tiene un impacto normativo apreciable, debido a que se trata de unas bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Base jurídica y rango del proyecto normativo.

El rango normativo es orden ministerial.

El artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, “en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión. Las citadas bases se aprobarán por orden ministerial”.

3. Breve descripción del contenido y de la tramitación de la propuesta normativa.

El «Mobile World Congress» (en adelante, MWC) y el «Four Years From Now» (en adelante, 4YFN) son eventos de carácter anual cuya organización recae en «Groupe Special Mobile Association» (en adelante, GSMA). Ambos eventos están ligados al sector tecnológico y se celebran en la ciudad de Barcelona en las mismas fechas, aunque están orientados a públicos objetivo diferente y persiguen objetivos distintos.

Este proyecto de orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie que irán destinadas a financiar, en la totalidad o en parte, el coste de la participación de empresas en el Pabellón de España para que puedan exponer sus productos o servicios, para lo cual Red.es publicará una convocatoria para cada edición del MWC Barcelona y del 4YFN.

Las bases reguladoras establecen, a través de los artículos correspondientes, el objeto, el régimen jurídico aplicable, la descripción de las ayudas, el régimen de ayudas, los beneficiarios, los requisitos de los solicitantes, los criterios de valoración, la incompatibilidad de las ayudas, el procedimiento para la concesión de la subvención, los plazos, notificaciones y publicidad, la justificación, las obligaciones del beneficiario, la modificación de resolución de concesión de la subvención, los incumplimientos y reintegros y la publicidad de las ayudas.

En los criterios de selección se ha considerado para este tipo de ayudas es prioritario valorar positivamente las empresas pequeñas y medianas, que se traten de empresas jóvenes y con proyección internacional.

4. Oportunidad de la norma

El «Mobile World Congress» es un congreso de carácter anual en torno al mundo de la comunicación móvil.

La organización recae en «Groupe Special Mobile Association» (en adelante, GSMA) que reúne a casi 800 operadores de telefonía móvil de 219 países, así como a cerca de 400 empresas en el ecosistema móvil más amplio, incluidos fabricantes de dispositivos, compañías de software, proveedores de equipos y compañías de Internet y organizaciones de la industria adyacente.

Desde 1990 la asociación GSMA viene organizando el «Mobile World Congress» y desde el año 2006 se celebra en Barcelona. Se trata de un evento de especial relevancia en el mundo de la telefonía móvil, configurándose hoy en día como el principal evento mundial de ecosistemas móviles y verticales, que se celebra con el objetivo de dar a conocer las últimas novedades tecnológicas y la regulación para el sector de telecomunicaciones móviles, difundiendo las posibilidades prácticas de las innovaciones en este ámbito en beneficio de las empresas, industrias, usuarios y reguladores del sector. De esta forma se combina la exposición más grande del mundo para la industria móvil, con un congreso que reúne a líderes y personalidades relevantes del sector y un extenso programa orientado a las autoridades en materia de telecomunicaciones de los diferentes gobiernos, lo que permite detectar sinergias y conocer casos de éxito de otros países.

«Four Years From Now» (en adelante, 4YFN) es una plataforma de startups en la que se celebran una serie de eventos que promueven las conexiones y el crecimiento dentro del ecosistema emprendedor configurándose como el punto de encuentro de startups e innovadores revolucionarios. 4YFN inició su andadura en 2014 como una forma de aprovechar la enorme afluencia de visitantes del sector tecnológico al MWC, centrándose en el ecosistema

de emprendimiento e innovación tecnológica. El nombre hace referencia al plazo de escalado de las empresas: 4 años desde la concepción de la idea hasta el crecimiento del negocio.

En sólo seis años, 4YFN se ha consolidado como uno de los eventos de referencia para los sectores de la economía digital. Es un entorno privilegiado en el que las empresas pueden incrementar sus contactos con los principales agentes del ecosistema (inversores, corporaciones, prensa), ampliar sus conocimientos del sector y mejorar su visibilidad.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a través de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., vienen coordinando y promoviendo desde el año 2006 un Pabellón de España en el MWC (en adelante, el “Pabellón”) y está previsto que lo hagan también en las próximas ediciones del evento. De esta forma se pretende favorecer que las empresas españolas de telecomunicaciones y la sociedad de la información estén presentes en este congreso.

La participación de Red.es se realiza en su condición de patrono fundador de la Fundación MWC y en el marco de las competencias que tiene asignadas de impulso, fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Red.es se hará cargo del espacio, la organización y logística del Pabellón y seleccionará a las empresas españolas que participarán en el mismo a través de las convocatorias que amparen la presente orden de bases.

5. Trámites realizados (en curso)

Consulta pública en cumplimiento del artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, 50/1997

El proyecto se sometió a consulta pública durante los días xx/2021 a xx/2021.

Informe de la Abogacía del Estado (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones)

La Abogacía del Estado emitió informe, en fecha xx/xx/2021, considerando que la propuesta de proyecto de orden está ajustada a Derecho.

Informe de la Intervención Delegada (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones)

El informe emitido por la Intervención Delegada en el Departamento, de fecha XX de XXXX de 2021, considera que la propuesta de orden respecta el contenido mínimo exigido en

el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Empresa (preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones).

Aprobación previa de fecha xx/xx/2021 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública del artículo 26.5, párrafo quinto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

6. Listado de las normas que quedan derogadas.

No hay derogación de normas.

7. Impacto presupuestario

El proyecto de orden no tiene impacto presupuestario en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ya que las convocatorias que se aprueben al amparo de la misma serán financiadas con cargo a recursos propios de la entidad pública empresarial Red.es, m.p.

Las ayudas estarán comprendidas entre los 5.000 a 50.000 euros por beneficiario.

8. Análisis de cargas administrativas del proyecto de orden

Este proyecto no presenta cargas administrativas adicionales.

Las actuaciones serán asumidas por el personal y medios ya existentes, sin que las medidas incluidas en este proyecto de orden supongan un incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

A su vez, el coste directo para cada interesado, calculado de acuerdo con el método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, es de 229€. De este coste total, el de mayor relevancia (auditoría por profesional externo), es un gasto subvencionable dentro de la convocatoria. Dada la tramitación electrónica del procedimiento para la concesión de subvenciones descrito en la Orden, se han reducido al máximo los costes de los trámites administrativos básicos. El desglose de costes directos de las cargas administrativas es el que sigue, suponiendo que habrá una edición al año de la convocatoria, que se presentan 200 solicitudes y se proponen

50 de ellas para aprobación. El desglose de costes directos de las cargas administrativas es el que sigue:

Concepto	Coste unitario €	Unidades	Coste total €
Presentación solicitud electrónica	5	200	1.000
Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	4	200	800
Presentación informe y memoria	50	50	2.500
Obligación conservar documentos	20	50	1.000
Auditorías o controles por organizaciones o profesionales externos	50	50	2.500
Obligación de comunicar o publicar	100	50	5.000
Total	229		12.800

9. Impacto por razón de género

Este proyecto de orden no contempla, ni en el fondo ni en la forma, actuaciones que pudieran favorecer situaciones de discriminación por razón de género. Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (plan de igualdad entre hombres y mujeres) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas, así como una valoración positiva de los proyectos que incluyan como destinatarios finales a mujeres.

10. Impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia

No se aprecian impactos del proyecto de orden en relación con la infancia, la adolescencia y la familia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

11. Impacto por razón de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

El proyecto de norma carece de impacto en relación con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Artículo 2.2.

del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.

Por el contrario, como medida específica de intervención, se contempla la existencia de criterios sociales (política interna de inclusión y/o accesibilidad) como método para resolver los empates entre solicitantes de las ayudas.

En este sentido, el proyecto de orden puede impactar positivamente en relación con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad (artículo 2.2 del Real Decreto 1083/2009, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo).